

PROYECTO DE RESOLUCION

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del Ministerio de Economía, la Secretaría de Energía y del Ente Nacional Regulador del Gas, informe a esta Honorable Cámara sobre los fundamentos, alcances regulatorios, consecuencias económicas, sociales e institucionales de las medidas adoptadas en el sector gasífero nacional y publicadas en el Boletín Oficial durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 1 de marzo de 2026.

A los efectos del presente pedido de informes, se solicita particularmente información sobre las medidas regulatorias adoptadas mediante:

- el Decreto 370/2025, publicado en el Boletín Oficial el 2 de junio de 2025, vinculado al proceso de adecuación del régimen de subsidios energéticos;
- el Decreto 1057/2024, publicado el 29 de noviembre de 2024, relativo a autorizaciones vinculadas al transporte y almacenamiento de gas natural;
- el Decreto 452/2025, publicado el 7 de julio de 2025, mediante el cual se dispuso la creación del ente regulador conjunto del gas y la electricidad;
- el Decreto 943/2026, publicado el 2 de enero de 2026, que dispuso bonificaciones adicionales en el régimen de subsidios energéticos;

así como sobre las resoluciones dictadas por la Secretaría de Energía y por el ente regulador del gas, entre ellas:

- la Resolución 218/2025 de la Secretaría de Energía, publicada el 26 de mayo de 2025;
- la Resolución 176/2025 de la Secretaría de Energía, vinculada a la determinación del precio del gas en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST);
- la Resolución 241/2025 de la Secretaría de Energía, que modificó aspectos de las reglas básicas aplicables al transporte de gas natural;
- la Resolución 69/2025 del ENARGAS, publicada el 31 de enero de 2025;
- la Resolución 579/2025 del ENARGAS, publicada el 13 de agosto de 2025;

- la Resolución 927/2025 del ENARGAS, publicada el 1 de diciembre de 2025, vinculada con la aplicación de cuadros tarifarios de transición;
- la Resolución 101/2026 del ENARGAS, publicada el 3 de marzo de 2026, que derogó resoluciones regulatorias previas del organismo.

En particular, se solicita informar:

I. Sobre los fundamentos técnicos de las medidas adoptadas

1. Remita copia de los informes técnicos, jurídicos y económicos que sirvieron de fundamento para las normas mencionadas.
2. Precise cuáles fueron los objetivos regulatorios perseguidos mediante las medidas publicadas en el Boletín Oficial.
3. Indique qué normas regulatorias previas fueron modificadas, sustituidas o derogadas como consecuencia de dichas medidas.
4. Remita copia de los expedientes administrativos que dieron origen a las resoluciones y decretos mencionados.

II. Sobre el impacto tarifario

5. Informe qué evaluaciones realizó el Poder Ejecutivo respecto del impacto tarifario de las medidas regulatorias adoptadas.
6. Remita copia de los informes de impacto económico y social elaborados previamente a la adopción de dichas medidas.
7. Precise si se elaboraron estimaciones respecto del impacto en el costo del servicio para usuarios residenciales, comerciales e industriales.
8. Informe si dichas medidas fueron precedidas por audiencias públicas conforme lo establecido en la Ley 24.076.

III. Sobre subsidios energéticos

9. Informe cómo se vinculan las medidas regulatorias mencionadas con el proceso de reducción de subsidios energéticos implementado por el Poder Ejecutivo.
10. Precise el monto total de subsidios al gas natural correspondiente a los ejercicios 2024, 2025 y 2026.
11. Detalle el número de usuarios alcanzados por los distintos niveles de segmentación tarifaria vigentes al 1 de marzo de 2026.

IV. Sobre seguridad operativa del sistema gasífero

12. Informe si las medidas regulatorias mencionadas implicaron modificaciones en las normas técnicas de seguridad aplicables al transporte y distribución de gas natural.
13. Remita copia de los informes técnicos elaborados por el Ente Nacional Regulador del Gas respecto del impacto de dichas modificaciones en la seguridad del sistema.

V. Sobre exportaciones de gas natural

14. Informe qué autorizaciones para exportación de gas natural fueron otorgadas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 1 de marzo de 2026.
15. Detalle las empresas beneficiarias, los volúmenes autorizados y los plazos de vigencia de dichas autorizaciones.
16. Precise si se realizaron evaluaciones respecto del impacto de dichas exportaciones en el abastecimiento interno de gas natural.

VI. Sobre organización institucional del ente regulador

17. Informe si las medidas adoptadas implicaron modificaciones en la estructura organizativa o funcionamiento institucional del ente regulador del gas.
18. Precise si se introdujeron cambios en el régimen de designación de autoridades, estructura administrativa o procedimientos regulatorios.

VII. Sobre control institucional

19. Informe si la Sindicatura General de la Nación o la Auditoría General de la Nación han realizado auditorías sobre las medidas regulatorias adoptadas.
20. Remita copia de los informes de auditoría elaborados en relación con dichas medidas.

Pablo JULIANO

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El sistema gasífero argentino constituye uno de los pilares centrales de la matriz energética nacional y representa un componente estratégico para el desarrollo económico, industrial y social del país. El gas natural no sólo es la principal fuente de energía utilizada en los hogares argentinos, sino también un insumo clave para múltiples sectores productivos, desde la industria hasta la generación eléctrica.

La Argentina posee uno de los sistemas de transporte y distribución de gas natural más extensos del mundo, con miles de kilómetros de gasoductos que conectan las principales cuencas productivas con centros urbanos e industriales. Este entramado energético, construido a lo largo de décadas de inversión pública y privada, ha permitido que millones de hogares accedan al gas natural como fuente de energía para calefacción, cocción y agua caliente.

Asimismo, el desarrollo de la formación hidrocarburífera **Vaca Muerta** ha consolidado a la Argentina como uno de los países con mayores reservas de gas no convencional del planeta. Este recurso estratégico ha adquirido un rol central en la planificación energética nacional y en el debate sobre el futuro del sistema energético argentino.

En este contexto, las decisiones regulatorias que afectan el funcionamiento del sistema gasífero poseen un impacto directo sobre la economía nacional, la seguridad energética y el bienestar de millones de ciudadanos.

El marco regulatorio del sector gasífero argentino se encuentra establecido principalmente por la **Ley 24.076**, sancionada en 1992, que definió las bases institucionales para la organización del sistema de transporte y distribución de gas natural y creó el **Ente Nacional Regulador del Gas**, organismo encargado de supervisar el funcionamiento del sector y garantizar el cumplimiento de las normas regulatorias.

La ley establece principios fundamentales para el funcionamiento del sistema gasífero, entre ellos la necesidad de garantizar la seguridad del abastecimiento, la protección de los usuarios y la transparencia en la fijación de tarifas.

Asimismo, el marco regulatorio prevé la realización de audiencias públicas y procedimientos de consulta antes de la adopción de decisiones regulatorias que puedan afectar el régimen tarifario o las condiciones de prestación del servicio.

En los últimos años, sin embargo, el sistema energético argentino ha experimentado profundas transformaciones vinculadas tanto al contexto económico nacional como a los cambios en la política energética impulsados por el Poder Ejecutivo.

En particular, durante el período comprendido entre el año 2024 y los primeros meses del año 2026 se han dictado diversas medidas regulatorias publicadas en el Boletín Oficial que han introducido modificaciones significativas en el funcionamiento del sistema gasífero nacional, incluyendo cambios en el régimen de subsidios energéticos, ajustes tarifarios y modificaciones regulatorias vinculadas al funcionamiento del sector.

Entre estas medidas se encuentran distintos decretos y resoluciones que han redefinido aspectos centrales de la política energética nacional, incluyendo modificaciones en la determinación del precio del gas en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte, cambios en los mecanismos de segmentación tarifaria y ajustes en el régimen de subsidios energéticos.

Estas decisiones han tenido consecuencias directas sobre la estructura tarifaria del sistema gasífero y sobre el costo final del servicio para millones de usuarios residenciales, comerciales e industriales.

El proceso de reducción de subsidios energéticos impulsado por el Poder Ejecutivo ha sido uno de los ejes centrales de estas transformaciones. Si bien la necesidad de revisar la estructura de subsidios energéticos ha sido señalada por diversos especialistas como un desafío pendiente de la política energética argentina, las decisiones adoptadas en esta materia poseen un impacto social significativo que requiere análisis cuidadosos y evaluaciones técnicas rigurosas.

El gas natural constituye un servicio esencial para millones de hogares argentinos, particularmente en regiones del país donde las condiciones climáticas hacen que el acceso a fuentes de energía confiables sea indispensable para la vida cotidiana.

Por esta razón, cualquier modificación en la estructura tarifaria o en el régimen de subsidios energéticos debe ser analizada no sólo desde una perspectiva fiscal, sino también desde su impacto social y económico.

En paralelo, el debate energético contemporáneo se encuentra cada vez más atravesado por consideraciones ambientales y climáticas. Diversas organizaciones ambientales y centros de análisis de políticas públicas han advertido sobre la necesidad de que las decisiones energéticas incorporen criterios de sostenibilidad ambiental, transición energética y reducción de emisiones.

Entre estas organizaciones se encuentran entidades de reconocido prestigio en el ámbito del análisis de políticas ambientales, como el Círculo de Políticas

Ambientales, así como otras organizaciones dedicadas al estudio de la gobernanza energética y ambiental en la Argentina.

Estos actores han señalado en distintos informes la importancia de garantizar transparencia en la toma de decisiones regulatorias, fortalecer los mecanismos de participación pública en materia energética y promover una planificación energética de largo plazo que contemple tanto las necesidades económicas del país como los compromisos ambientales internacionales asumidos por la Argentina.

El debate sobre el futuro del gas natural en la matriz energética argentina se encuentra, por lo tanto, atravesado por múltiples dimensiones: seguridad energética, desarrollo económico, equidad social y sostenibilidad ambiental.

En este contexto, la adopción de medidas regulatorias mediante decretos y resoluciones administrativas requiere de fundamentos técnicos claros, evaluaciones de impacto rigurosas y mecanismos adecuados de control institucional.

El Congreso de la Nación tiene la responsabilidad constitucional de ejercer el control sobre los actos del Poder Ejecutivo, particularmente cuando dichos actos tienen consecuencias directas sobre servicios públicos esenciales y sobre la economía de millones de ciudadanos.

El presente pedido de informes tiene por objeto obtener información precisa sobre los fundamentos, alcances y consecuencias de las medidas regulatorias adoptadas en el sistema gasífero nacional durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 1 de marzo de 2026.

La transparencia en la política energética constituye una condición indispensable para fortalecer la legitimidad institucional y garantizar que las decisiones que afectan a millones de usuarios se adopten sobre la base de criterios técnicos, información pública y responsabilidad institucional.

Porque cuando se modifican las reglas de funcionamiento de un servicio público esencial como el gas natural, no se trata simplemente de decisiones administrativas: se trata de decisiones que impactan directamente en la vida cotidiana de millones de argentinos, en la competitividad de la economía y en el futuro energético del país.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de resolución.

Pablo JULIANO